

Auto interlocutorio: 045
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: Gildardo Quiceno Trejos
Demandado: Luz Adriana Bautista Londoño



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, y en razón a encontrarse vencido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes sin que éstas se hayan pronunciado al respecto, el Despacho con fundamento en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, oficiosamente dispondrá la reanudación del trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA ANGÉLIA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO – CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 007 DEL 31 DE ENERO
DE 2024

FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORTIZ
SECRETARIA